



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/05/12	Hs. 15:58
Numero: 462	Fojas: 3
Expto. Nº	
Girado: 185/87	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA Nº 083 /2012.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 653 / 2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 145 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

c

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS SCIURANO
Jefa Div. Soc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO el expediente N° CD-2766/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 145 /2012, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 653 /2012.

am.

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

462 - 3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Lic. Adm. y Registro
D.L.Y.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. C.D. - N° 2766/2012.-

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontral. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a la Dirección de Obras Privadas; con informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs. 3) y de la Dirección de Urbanismo (fs. 5 vta.) cuyo contenido ha sido compartido por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana. En el mismo se ha indicado expresamente que: " Debe observarse que en reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 20 de abril de 2007, se resuelve la negativa al pedido de excepción por decisión unánime en virtud a que no se exponen razones técnicas que justifiquen dar curso...".

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

145

DICTAMEN S.L. y T. N° /2.012.

Dra. María Eugenia ECHACÚE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia